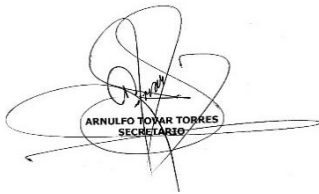


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 8 de febrero de 2021.

A Despacho.



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2020-00282-00
AUTO INTERLOC. 189

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo que en derecho procede en este proceso de ejecución singular promovido por JHON ANDERSON SAMUEL SEPÚLVEDA RICO contra RUBER RICO MORENO y JOHANA RICO USECHE.

En memorial que antecede, suscrito por el demandante coadyuvado por los demandados, solicitan de común acuerdo la SUSPENSIÓN DEL PROCESO por el término de cuatro (4) meses a partir del 8 de febrero del año en curso.

Acerca de la suspensión del proceso, establece el artículo 161 del Código General del Proceso, que a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, se decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

"...2º. Cuando las partes lo pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa"

En el sub júdece, se da cabal cumplimiento a la referida norma, como quiera que la suspensión la depreca la totalidad de los ejecutados y por tiempo determinado. En consecuencia, se accederá la suspensión del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso de ejecución singular promovido por JHON ANDERSON SAMUEL SEPÚLVEDA RICO contra RUBER RICO MORENO y JOHANA RICO USECHE, por el término de cuatro (4) meses a partir 8 de febrero hasta el día 8 de junio del año en curso, de conformidad a lo dispuesto en el art.161 del C.G.P., por lo dicho en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.023 del 12 de febrero de 2021



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO